

primer envío y en los dos intentos, de comunicarle la declaración de DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS REALIZADOS EN LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA EXPTE N° 52/01/0470547, a Don HAFI MOHAMED TAHAR, domiciliado en la C/. Compañía del Mar n° 1 de Melilla.

Con fecha 30 de octubre de 2006 esta Dirección Provincial emitió la siguiente resolución de declaraciones de DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS REALIZADOS A LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA, y que a continuación se transcribe.

CON FECHA 06/02/06, la Recaudación Ejecutiva nos comunica que en el expediente administrativo de apremio, seguido contra D. HAFI MOHAMED TAHAR con D.N.I n° 45299335F se ha producido un ingreso como consecuencia de un embargo masivo de cuentas por importe de 2,96 Euros.

Esta Administración es competente para resolver la presente devolución de ingresos indebidos en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, siendo de aplicación lo previsto en el art. 45 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E del día 25).

Por todo ello, esta dirección Provincial.

RESUELVE: Proceder a la devolución de 2,96 euros a Don. HAFI MOHAMED TAHAR.

Próximamente le efectuaremos transferencias bancarias por el citado importe a la C.Cte de su Entidad Financiera.

Frente a la presente resolución, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el art. 46 del R.D. 1415/2004 anteriormente citados.

El Director Provincial.

José María Carbonero González.

TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA
EDICTO

33.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/

1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E 27/11/92), ante la imposibilidad por ausente en el primer envío y en los dos intentos, de comunicarle la declaración de DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS REALIZADOS EN LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA EXPTE N° 52/01/0426087, a Don SALVADOR MARTÍNEZ JIMÉNEZ, domiciliado en la C/. Jiménez iglesias n° 40 de Melilla.

Con fecha 30 de octubre de 2006 esta Dirección Provincial emitió la siguiente resolución de declaraciones de DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS REALIZADOS A LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA, y que a continuación se transcribe.

CON FECHA 06/10/2006, la Recaudación Ejecutiva nos comunica que en el expediente administrativo de apremio, seguido contra D. SALVADOR MARTÍNEZ JIMÉNEZ con D.N.I n° 501609721 se ha producido un ingreso como consecuencia de un embargo masivo de cuentas por importe de 38,67 Euros.

Esta Administración es competente para resolver la presente devolución de ingresos indebidos en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, siendo de aplicación lo previsto en el art. 45 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E del día 25).

Por todo ello, esta dirección Provincial.

RESUELVE: Proceder a la devolución de 38,67 euros a Don. SALVADOR MARTÍNEZ JIMÉNEZ Próximamente le efectuaremos transferencias bancarias por el citado importe a la C.Cte de su Entidad Financiera.

Frente a la presente resolución, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el art. 46 del R.D. 1415/2004 anteriormente citados.

El Director Provincial.

José María Carbonero González.